AÑO 1981.—NUMERO 114 MIERCOLES, 23 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2941

Gobierno Civil de Segovia

El Gobierno Civil de Segovia, mediante resolución del día de la fecha, que a continuación se transcribe, ha dispuesto:

"El B. O. E. número 194, de fecha 14 de agosto, publica el Real Decreto 1775/81, de 24 de julio, sobre desconcentración de funciones desde los Servicios Centrales del Ministerio del Interior a los Gobernadores Civiles de las provincias y a los Jefes provinciales y locales de Tráfico; el artículo 2.º de la mencionada disposición de forma expresa desconcentra a favor de los Gobernadores Civiles las competencias relativas al régimen de entrada y salida, permanencias y autorizaciones de residencia a extranjeros en España, conforme se determina en el Decreto 522/74.

Teniendo en cuenta que en la tramitación de estos expedientes debe de conseguirse la debida eficacia, celeridad y economía procedimental y vistos la propuesta motivada de la Jefatura Provincial de Segovia de la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía, así como los artículos 2.1, c), del Real Decreto 1775/81 y 17 y 18 del Decreto 522/74; por medio de la presente he resuelto:

Primero.—Que los permisos de permanencia ordinarios, por un período de validez de tres meses, se tramiten y resuelvan por delegación en la Comisaría Provincial del Cuerpo Superior de Policía, debiendo dar cuenta a este Gobierno Civil de los expedidos. Si concurriera alguna circunstancia especial en el solicitante, y previa motivación del Ilmo. señor Comisario-Jefe del Cuerpo Superior de Policía, se someterían a la previa autorización del Gobernador Civil de la Provincia quien, en estos casos, resolvería.

Segundo.—Los permisos de permanencia especiales, con plazo de validez hasta un año, se someterán siempre y en todo caso a la previa autorización del Gobierno Civil, que resolverá.

Tercero.—Respecto de las autorizaciones de residencia, previstas en el artículo 19 del ya citado Decreto 522/74 y en la forma que se determina en los artículos 20 y 21 de la mencionada disposición, se someterían a previa consulta del Gobierno Civil al no prever el Real Decreto 1775/81 posibilidad de delegación en los Comisarios provinciales del Cuerpo Superior de Policía; por ello, la resolución de tales autorizaciones de residencia corresponde a la Autoridad del Gobernador Civil.

Cuarto.—Insertar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos legales y reglamentarios.

Quinto.—Dar traslado de la presente resolución, mediante la oportuna remisión de ejemplares correspondientes al número del antedicho Boletín Oficial de la provincia en que quede inserta la presente resolución, a la Comisaría Provincial del Cuerpo Superior de Policía, Subsecretaría del Ministerio del Interior y Dirección de la Seguridad del Estado, y todo ello para el debido conocimiento y constancia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de septiembre de 1981.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2917

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de las de convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, se hace público que la relación provisional de admitidos y excuidos al concurso, oportunamente convocado, es como sigue:

Admitidos

Don Juan López Aguilera.
Don Emilio Pérez Robles.
Don Rafael Calvo Baguer.
Don Francisco Alijo Moyano.
Don Felipe Gallego Alonso.
Don Arturo-Alvaro Alonso Guerreira

Excluidos

Don Rafael López de Echenique (a petición propia).

Segovia, 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

2901

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Aurelio Rico Madroño.

Domicilio: Cantalejo.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 170 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa Eléctrica de doña Heliodora Gómez de Miguel, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 75 kVA., relación 5.000/380-220 voltios, en proximidades del kilómetro 1,2 de la carretera Cantalejo-Cuéllar, término municipal de Cantalejo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2950

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación "La Losa".

Domicilio: Olombrada, calle Cantarranas, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con
ductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cua
dos de sección, aisladores de vidrio y apoyos de ho
gón y metálicos, cuyo recorrido de 644 metros de
gitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Fuentesa
de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo
tro de transformación tipo interior de 50 kVA., rela
15.000/380-220 voltios, en el paraje La Losa, en térr
municipal de Olombrada.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no c
te el peticionario de la misma con la aprobación d
proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los
mites que se señalan en el capítulo IV del citado Dec
2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 15 de septiembre de 1981.—El Delegado
vincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Ju
de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y
Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen aut
de que se hablará, en los cuales se ha dictado la senten
cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete d
julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. seño
don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Jue
de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo
visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en-
tre partes, de una y como demandante, la entidad mer-
cantil "Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A.", domiciliada
en Madrid, representada por el Procurador don Francis-
co Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio
Sanz Orejudo, y de la otra, como demandada, doña María
de la Peña San Frutos Valle, mayor de edad y vecina
de El Espinar, declarada en rebeldía por su incompare-
cencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la
presente ejecución hasta hacer trance y remate de los
bienes embargados a la deudora doña María de la Peña
San Frutos Valle, y con su producto, entero y cumplido
pago a su acreedora, a la entidad mercantil "Agrupación
Inmobiliaria Litos, S. A.", de la suma de trescientas cin-
cuenta y nueve mil treinta pesetas de principal, gastos
de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y
costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente
condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la
demandada, se le notificará en la forma determinada por
la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro
del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo
José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su
fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la
referida demandada rebelde doña María de la Peña San
Frutos Valle, expido el presente, en Segovia, a tres de
septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Ma-
ría Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2937

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José María Melero Ponce de León y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Como de la propiedad de don Aureliano Melero Merino:

Finca rústica: Terreno dedicado a secano al sitio de la Cañada de Buitrago, Ayuntamiento de Hontalbilla; que linda: Norte, con Cañada de Buitrago; Sur, con caz; Este, con doña Isidora Sainz y Cisneros (finca número 72); Oeste, con caz. Tiene una extensión superficial de 26 áreas y 40 centiáreas. Hoja número 73, propietario número 63, polígono 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.167, libro 28, folio 241, finca 7.920; tasada en la suma de dieciocho mil novecientas sesenta y seis pesetas.

Como de la Propiedad de don José María y don Francisco Melero Ponce de León:

Urbana: Piso semisótano letra C, en planta primera de construcción de la casa en Madrid, sita en la calle Nueva, sin número, con vuelta a la de Almazán, número 11, hoy denominada Duratón, 6. Tiene una superficie de cuarenta y ocho metros quince decímetros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, con el piso letra D de esta planta; izquierda, con el piso letra B de esta planta; fondo, el patio de la finca, y al frente, rellano; correspondiéndole una cuota de 3 enteros 15 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4 al tomo 971, folio 141, finca 21.861; tasada en la suma de ochocientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia— el día veintidós de abril próximo y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad que han sido tasadas, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de tasación indicados, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiédose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2916

Ayuntamiento de Sacramenia

A los veinte días hábiles de ser publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el concurso público para el servicio de limpieza del Grupo Escolar de Sacramenia, bajo las condiciones que se detallan en el expedientee al efecto y a las que en este anuncio se expresan:

1.º La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Teniente Alcalde que le represente, de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario, que dará fe del acto.

2.º El servicio que se saca a concurso consiste en la limpieza y aseo de dicho Grupo Escolar en toda sus dependencias, los sábados, en la duración del curso escolar de 1981-82, salvo los períodos de vacaciones.

3.º Los materiales de sosa, escobas, cubos y todo cuanto sea necesario para la limpieza correrá a cargo de este Ayuntamiento.

4.º Todo licitador tendrá que presentar declaración jurada de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para tomar parte en el mismo y depositar una garantía de 300 pesetas para responder de dicho concurso.

5.º Los pagos, en la cantidad que se adjudique el concurso, se harán: uno, en el mes de enero, y el otro, al final del curso.

6.º El modelo de proposición habrá de ser de acuerdo con el formulado en el expediente, y de quedar desierto, por la causa que fuese, se celebrará otro, a la misma hora y en las mismas condiciones, una vez transcurridos ocho días.

Sacramenia, 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Carlos Colorado de la Fuente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2965

FRESNO DE LA FUENTE

ANUNCIOS

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fresno de la Fuente, a 18 de septiembre de 1981.—El Alcalde, E. Berzal.

2966

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fresno de la Fuente, a 18 de septiembre de 1981.—El Alcalde, E. Berzal.

2420

MONTERRUBIO

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	150.000
2	Impuestos indirectos	59.100
3	Tasas y otros ingresos	217.100
4	Transferencias corrientes	284.348
5	Ingresos patrimoniales	24.452
	Total ingresos	735.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	227.999
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	496.901
4	Transferencias corrientes	9.100
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.000
	Total gastos	735.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, 29 de julio de 1981.—El Alcalde.

2419

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	3.579.000
	Total ingresos	3.579.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.579.000
	Total gastos	3.579.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, 29 de julio de 1981.—El Alcalde.

CARBONERO DE AHUSIN

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se [h] expuesto al público el presupuesto ordinario par[a el] ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de a[pro]bación adoptado por la Corporación en sesión celeb[rada] en fecha 15 de junio de 1981, y con el quorúm fi[jado] en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 1[6 de] enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Peset[as]
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	144
4	Transferencias corrientes	375
5	Ingresos patrimoniales	3.058
	Total ingresos	3.577

GASTOS

Cap.	Denominación	Peseta[s]
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	171.
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.406.
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.000.
	Total gastos	3.577.

Lo que se hace público para general conocimien[to].

Carbonero de Ahusín, a 1 de agosto de 1981.—[El] Alcalde.

28

Ayuntamiento de Sotillo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de co[n]tribuyentes de este municipio por el concepto de impue[s]to municipal de circulación de automóviles correspo[n]diente al ejercicio de 1981, se encuentra expuesto al pú[]blico, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espaci[o] de quince días hábiles, contados a partir del día siguient[e] al de la publicación de este edicto en el Boletín Ofici[al] de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado [y] formularse las reclamaciones u observaciones que se con[]sideren convenientes.

Sotillo, a 29 de agosto de 1981.—El Alcalde, Ildefons[o] Esteban.

2964

Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Carbonero el Mayor.—Francisco Miguelañez Herrero o Rofaela de Andrés García, 2.664,31 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1981.—Departamento de Contabilidad General y Analítica.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8